

Señor(a)

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANÍ

E. S. D.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: MACIAS HERRERA CLARIBEL
Radicado: 2014-00226

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO

JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, mayor de edad, residente en Valledupar identificado con la cédula de ciudadanía número **1.118.828.105** de Riohacha y tarjeta profesional No. 252.148 del C.S.de la J. Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD CREZCAMOS S.A**, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la respectiva liquidación del crédito, teniéndose en cuenta que los intereses que se pactaron en el título valor y en la carta de instrucciones son los intereses de la tasa de microcrédito, para ello me permito aportar las Tasas de interés establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para esta modalidad:

De acuerdo a la fecha de vencimiento del título valor objeto de ejecución, se debe tener en cuenta la resolución 1528 la cual regía hasta el 30 de septiembre de 2013, la 1779 del 1 octubre de 2013 la 1707 del 30 de septiembre de 2014, LA 1341 que rigió desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016 y la última que rige a partir del 1 de octubre de 2016 es la 1233 de esta forma generando los siguientes intereses de mora sobre las pretensiones de la demanda se liquidará así:

- **Fecha de exigibilidad de la obligación: 14 de Octubre de 2014.**

VALOR DEL PAGARÉ : \$797.543.

Intereses moratorios desde el día 15 de Octubre de 2014 hasta el 13 de julio de 2020.

Valor del Pretensiones

797.543

Fecha Declaración plazo vencido

14-oct-2014

ABONOS	FECHA	RESOLUCIÓN S.F.C	TASA E.A	DIAS	INTERESES	SALDO TOTAL
-	15/10/2014	Res. 1707	52,22%	1	144.897	942.440
800.000	3/09/2015			318	-	142.440
	30/09/2015	Res. 1707	52,22%	27	4.568	147.008
	30/09/2016	Res. 1341	53,13%	360	61.787	208.794
	30/09/2017	Res. 1233	55,10%	360	63.669	272.464
	31/12/2017	Res. 1298	55,14%	90	15.928	288.392
	31/03/2018	Res. 1890	55,17%	90	15.935	304.327
	30/06/2018	Res. 398	55,28%	90	15.960	320.287
	30/09/2018	Res. 820	55,22%	90	15.946	336.233
	31/12/2018	Res. 1294	55,08%	90	15.914	352.147
	31/03/2019	Res. 1872	54,98%	90	15.889	368.036
	30/06/2019	Res. 389	55,34%	90	15.974	384.010
	30/09/2019	Res. 829	55,14%	90	15.928	399.938
	31/12/2019	Res. 1293	54,84%	90	15.857	415.795
	31/03/2020	Res. 1768	54,80%	90	15.846	431.641
	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	90	16.032	447.672
-	13/07/2020	Res. 0605	51,24%	13	2.165	449.837

TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 13 DE JULIO DE 2020: \$449.837 .

Atentamente,

Del señor juez,



JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL

C.C.No.1.118.828.105 de Riohacha

T.P. No. 252.148 del C.S.de la J.